MOCIÓN DE INTERPELACIÓN

Los congresistas de la República que suscriben, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 131 de la Constitución y artículos 68, literal b) y 83 del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente Moción de Interpelación.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 128 de la Constitución Política del Perú, señala que los Ministros son individualmente responsables por sus propios actos y por los actos presidenciales que refrendan. (...)".

2. Que, mediante Resolución Suprema Nº 384-2022-PCM de fecha 21 de diciembre de 2022, se designó a la señora Rosa Bertha Gutiérrez Palomino, en el cargo de Ministra de Salud.

3. Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú señala que "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa (...)".

4. Que, el artículo 9 de la Constitución Política del Perú señala que "El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud."

5. Que, el Ministerio de Salud tiene las siguientes funciones rectoras según el artículo 5 del Decreto Legislativo 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud:

   "a) Conducir, regular y supervisar el Sistema Nacional de Salud.

   b) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, **prevención de enfermedades,** recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno.

   c) Supervisar y evaluar la implementación de políticas, acciones e intervenciones en materia de investigación, innovación y tecnologías en salud, **vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria.**

   (...)".

6. Que, el 8 de febrero de 2023 el Centro Nacional de Epidemiología y Control de Enfermedades (CDC) emitió una alerta epidemiológica por la "Intensificación de la transmisión de dengue en el país"; y a su vez, esta misma institución realizó el Informe Técnico Nro. 013-2023 sobre la situación del dengue durante la semana 05-2023, en el cual concluyó: "(...) el Perú, se encuentra en una situación de brote y elevada letalidad, debido al comportamiento estacional de la enfermedad, que

coincide con la temporada de lluvias y elevación de temperatura en varios departamentos del país, señalando que hasta la semana epidemiológica 05-2023 se ha notificado un total de 9728 casos de dengue, registrándose un incremento de 82,71% en comparación al mismo periodo del año anterior."

7. Que, la información anterior se trasladó a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, y mediante Nota Informativa D000376-2023-DGIESP-DPCEM-MINSA de fecha 13 de febrero, se solicitó a la Alta Dirección del Ministerio de Salud la evaluación de la declaratoria del estado de emergencia sanitaria, por parte del Comité Técnico encargado.

8. Que, el Comité Técnico emitió una opinión favorable para la declaratoria del estado de emergencia sanitaria, señalando que existían hechos que configuraban lo supuesto en el literal a) del artículo 6 del Decreto Legislativo 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones:

> "**Artículo 6.- De los supuestos que constituyen la configuración de una Emergencia Sanitaria**
>
> La consecución de uno o más de los supuestos señalados en el presente artículo constituyen una Emergencia Sanitaria:
>
> a) El riesgo elevado o existencia de brote(s), epidemia o pandemia.
>
> (...)".

9. Que, siendo así, mediante Decreto Supremo 002-2023-SA de fecha 23 de febrero del presente año, se declaró emergencia sanitaria por el plazo de 90 días, en 59 distritos y 13 departamentos (Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín y Ucayali).

10. Que, la cantidad de casos continúa aumentado de manera alarmante de acuerdo con las alertas epidemiológicas que emite el CDC. Siendo así, la Alerta Epidemiológica con código AE - CDC - N° 13-2023, de fecha 12 de mayo, informó que se notificaron 72 163 casos confirmados y probables a esa fecha; y a su vez, se presenta un "incremento del 111.1% de casos comparados al mismo periodo del año 2022 y de 88.7% en comparación al año 2017, año donde se presentó el denominado 'Niño Costero' que produjo la mayor epidemia de dengue de nuestra historia."

11. Que, a pesar de que la epidemia de dengue del 2017 también coincidió con fenómenos climatológicos, en el presente año se ha registrado una mayor cantidad de población afectada.

12. Que, según el portal web del diario El Comercio, a la fecha del 15 de mayo se registraron 82 fallecidos y 76 863 contagiados en 22 regiones del Perú. En el caso particular de Lima, se registraron 6 320 infectados; y en un panorama general, solo las regiones de Moquegua y Huancavelica se encuentran libres de contagios.

13. Que, en la conferencia de prensa del pasado 10 de mayo que realizó la Ministra de Salud junto a otras autoridades de la cartera de Salud, expuso que se ampliará el Estado de Emergencia Sanitaria por un plazo de 120 días y se extendería de 13 a 20 regiones. La razón principal es intensificar el trabajo de prevención y control sobre la epidemia de dengue, ante el incremento de casos.

POR TANTO:

El Congreso de la República acuerda:

INTERPELAR a la Ministra de Salud, **ROSA BERTHA GUTIÉRREZ PALOMINO**, para que responda ante el Pleno del Congreso, el pliego interpelatorio sobre los cuestionamientos referidos.

Lima, 18 de mayo de 2023.

Ed Málaga Trillo

Kelly Portalatino A.

Ángel Bazán

J. Reátegui D.

Elvis Vergara

Hamlet Echevarría R.

Pasión Dávila

Luis Ramírez A.

ALEX FLORES

SUSEL PAREDES PIQUÉ

Carlos Alva R.

Malagros Rivas

Carlos A.

Guillermo Bermejo

ROBERTO SANCHEZ P.

Pliego Interpelatorio

1. Detalle y responda sobre el plan de acción que se está ejecutando desde la cartera de Salud para combatir la epidemia de dengue en el país. ¿Cuál es el equipo que se encuentra a cargo? ¿Se ha previsto la participación de las municipalidades y gobiernos regionales? ¿De qué manera se articulará con estas autoridades?

2. Detalle y precise las acciones que se han adoptado en anteriores períodos de emergencia sanitaria por motivo de dengue, con especial énfasis en la epidemia ocurrida en el 2017 donde también hubo presencia del fenómeno climatológico 'Niño Costero'. ¿Cuáles fueron los resultados concretos? ¿Esa estrategia también se aplicó para la presente epidemia?

3. Precise los resultados concretos que ha obtenido la cartera de Salud por las acciones adoptadas ante los casos de dengue, con especial detalle en la intervención que ha tenido el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.

4. En la conferencia de prensa que brindó el pasado 10 de mayo comunicó que su cartera contará con un presupuesto de S/ 35 '012,279.00 para continuar con las acciones de prevención, control larvario, fumigación y diagnóstico de casos durante la ampliación del estado de emergencia sanitaria. Detalle y precise las acciones concretas en las que se invertirá el presupuesto.

5. Detalle y responda qué acciones específicas se han abordado para las regiones de Ucayali, Piura, Madre de Dios, Loreto, Ica, Tumbes, San Martín, Amazonas, Lambayeque y Huánuco, las cuales según el Ministerio de Salud, han registrado una mayor cantidad de casos de dengue. Adicionalmente, ¿qué acciones preventivas se están adoptando para las otras regiones que también podrían resultar afectadas?

6. Se ha tomado conocimiento de que en Lima, a diferencia de otras regiones, los criaderos del mosquito del dengue se encuentran en floreros, plantas acuáticas y bambúes ornamentales con agua. ¿Puede precisar los resultados concretos que han obtenido la Dirección Regional de Salud de Lima y la Dirección Regional de Salud del Callao por las acciones que han adoptado sobre el particular?

7. Detalle y responda ¿cuál es el protocolo que se está adoptando para los casos de fallecimiento por dengue? ¿el personal de salud cuenta con un protocolo de seguridad tanto para la atención de casos como para defunciones?

8. Precise si existe algún plan de intervención y control específico para poblaciones vulnerables y de ser así, detalle de qué manera se está ejecutando y qué entidades están participando.

9. Detalle y responda los resultados concretos que se han obtenido a partir de la campaña informativa "Hazle el pare al dengue".

10. ¿Que insumos utilizan para las fumigaciones domiciliarias?

11. A la fecha se reportan 83,693 casos de dengue, así como 93 fallecidos, lo cual superó los picos históricos de contagios y muertes del 2017 y 2022. Al menos 20 regiones del país están atendiendo casos graves por el dengue. Por ello, cuál es el plan de prevención y mitigación del dengue, describiendo las medidas de protección para las personas vulnerables como los menores de 5 años, las gestantes, los adultos mayores y quienes tienen comorbilidades.

12. Frente a un posible fenómeno de El Niño global y la falta de preparación del sistema de salud, díganos cuál es el plan para que la situación que estamos viviendo no se agudice o se agrave en perjuicio de la población en situación de pobreza y pobreza extrema.

13. Este 2023, considerando los tres niveles de gobierno, el Estado cuenta con S/385'250.193 para prevenir y enfrentar las enfermedades metaxénicas y zoonosis, como el dengue. De este presupuesto, hasta el 15 de mayo, se había ejecutado S/131'843.544, equivalente a alrededor del 35% del total. Díganos qué acciones viene llevando su despacho para optimizar la ejecución presupuestal y tener en stock las medicinas para el tratamiento de los síntomas relacionados al dengue.

14. Se viene denunciando el aumento de los precios de los medicamentos para el tratamiento de los síntomas relacionados al dengue. Díganos qué acciones concretas viene llevando a cabo su despacho para que dichos medicamentos no se encarezcan en perjuicio de la población. Se han identificado a las empresas responsables o ya se ha emitido alguna sanción.

15. Por qué hasta muy avanzada la actual epidemia de dengue, el MINSA no ha contado con una guía actualizada para el manejo de esta enfermedad?

16. Sabiendo que el dengue es endémico en nuestro país y qué el cambio climático impacta la distribución de vectores relacionados con la propagación de esta y otras enfermedades infecciosas (zika, chinkunguya, malaria, fiebre amarilla, etc), ¿por qué el MINSA no exhibe una política de prevención basada en la integración de data de vigilancia meteorológica, geofísica, epidemiológica, veterinaria y ecológica, entre otras? ¿Convoca el INS a expertos de especialidades no médicas, en universidades e institutos de investigación, antes de elaborar sus recomendaciones?

17. Durante la pandemia del COVID-19, el INS no fue capaz de producir pruebas moleculares para la detección masiva y temprana de SARS-CoV-2; tampoco le facilitó esta tarea a investigadores e instituciones fuera del MINSA. Por qué hasta ahora no se ha logrado esta capacidad para otros virus de ARN? (Se hace la aclaración de que los métodos de detección molecular para todos los virus mencionados utilizan las mismas tecnologías).